

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante de 13 de julio de 2017 por el que Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**") y Banco Popular Español, S.A. ("**Banco Popular**") comunicaron al mercado su decisión de lanzar una acción comercial con la finalidad de fidelizar a clientes minoristas de Grupo Santander afectados por la resolución de Banco Popular (la "**Acción de Fidelización**"), se informa de que en esta fecha la Nota de Valores y el Resumen relativos a la oferta pública de venta (la "**Oferta**") de las obligaciones subordinadas contingentemente amortizables de Banco Santander (los "**Bonos de Fidelización**") han sido aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") y quedado inscritos en sus registros oficiales.

El periodo de aceptación de la Oferta comprenderá desde el día de mañana hasta el 7 de diciembre de 2017.

Los detalles de la Oferta se encuentran recogidos en la Nota de Valores, que junto con el Documento de Registro de Acciones de Banco Santander aprobado por la CNMV el 4 de julio de 2017, y el Resumen, constituyen el Folleto de la Oferta, y que está disponible en las páginas web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), del Banco Santander (www.santander.com) y del Banco Popular (www.grupobancopopular.com).

Madrid, 12 de septiembre de 2017

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es un folleto informativo sino una comunicación informativa y los inversores o clientes de Grupo Santander no deben solicitar o adquirir los Bonos de Fidelización de Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**" o el "**Banco**") o participar en la Acción de Fidelización a los que se refiere este documento salvo sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de los Bonos de Fidelización registrado por Banco Santander ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") y que está a disposición del público en el domicilio social del Banco y, en formato electrónico, en las páginas web del Banco (www.santander.com), de Banco Popular Español, S.A. (www.grupobancopopular.com) y de la CNMV (www.cnmv.es). Asimismo, el Banco ha solicitado el pasaporte de dicho folleto informativo a los efectos de su eficacia transfronteriza en Portugal.

Este anuncio no constituye una oferta para vender o una solicitud de ofertas para la adquisición de Bonos de Fidelización o de cualquier valor en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal o, en su caso, hasta que se hayan cumplido los requisitos que sean aplicables a tal efecto. La distribución de este anuncio y/o el folleto y/o los Bonos de Fidelización en jurisdicciones distintas de España y Portugal pueden estar restringidos por la legislación aplicable. Las personas que tengan acceso a este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir un incumplimiento de la legislación sobre mercados de valores de las referidas jurisdicciones.

Los valores mencionados en el presente documento no se han registrado y no se registrarán bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos en ausencia de registro o de aplicación de una exención de aplicación de los requisitos de registro.